

**República de Colombia**



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 852 DE 14 SET 2023**

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

**EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19732 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo con número OPEC 147502 correspondiente al empleo denominado Técnico Asistencial, código O1, grado 08 de la Agencia Nacional de Minería.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación con radicado 2023RS050576 del 21 de abril de 2023, autorizó a la Agencia Nacional de Minería el uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Empleos Equivalentes, ofertadas en los Procesos (sic) de Selección Nro. 1500 de 2020 – Nación 3.

Que, como resultado de lo anterior, mediante Resolución No. 455 del 11 de mayo de 2023 se nombró en periodo de prueba a la señora JEIMMY TATIANA BONILLA SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1013661379, en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08, asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución 589 del 21 de junio de 2023, se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora JEIMMY TATIANA BONILLA SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1013661379, por cuanto manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución 455 del 11 de mayo de 2023.

Que, por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicación de fecha 2 de agosto de 2023, autorizó a la Agencia Nacional de Minería el uso de la lista de elegibles para el señor JUAN DAVID BARÓN PRADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1012452550, quien ocupó la posición CINCO (5) en la lista de elegibles para el empleo identificado con el código OPEC 147502, correspondiente al empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08, asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba de la elegible JEIMMY TATIANA BONILLA SÁNCHEZ.

Que, como resultado de lo anterior, mediante Resolución No. 725 del 14 de agosto de 2023 se nombró en periodo de prueba al señor JUAN DAVID BARÓN PRADA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1012452550, en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08, asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el quinto lugar de la lista de elegibles

Que, mediante comunicación de fecha 28 de agosto de 2023 el señor JUAN DAVID BARÓN PRADA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1012452550, manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08, asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, efectuado mediante la Resolución No. 725 del 14 de agosto de 2023.

Que, actualmente el empleo denominado Técnico Asistencial, código O1, grado 08, asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, dispone las causales en virtud de las cuales la autoridad administrativa deberá derogar el nombramiento, siendo una de ellas, que la persona designada manifiesta la no aceptación del nombramiento.

Que de conformidad con lo antes expuesto se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba ordenado en la Resolución No. 725 del 14 de agosto de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 725 del 14 de agosto de 2023 al señor **JUAN DAVID BARÓN PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1012452550, en el empleo denominado Técnico Asistencial, código O1, grado 08, asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.** Ordénese a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera a través del Grupo de Gestión del Talento Humano efectuar los trámites administrativos para proveer el empleo de Técnico Asistencial, código O1, grado 08, asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, con base en la lista de elegibles producto del concurso adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar el presente acto administrativo a **JUAN DAVID BARÓN PRADA** haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la Resolución No. 725 del 14 de agosto de 2023.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de setiembre de 2023



**JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO**

Elaboró:Martha Viviana Paramo Perez.  
Revisó:Freddy Maurice Cortes Zea.  
Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca  
Archivo:**JUAN DAVID BARÓN PRADA**